



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093 -2021-MDP/T.

Pocollay, 25 MAYO 2021

### VISTOS:

El Informe N° 225-2021-USGYAC-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, Memorando N° 221-2021-GM-MDP-T, Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MDP-T, Informe N° 286-2021-GAJ-GM-MDP-T, Informe N° 498-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 170-2021-SGT-GAF/MDP, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, Informe N° 403-2021-APAQ/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 0578-2021-GDSE/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficio N° 289-2021-DE-ODI-REDS.T/DRST/GOB.REG.TACNA, emitido por la Dirección Regional de Salud de Tacna, e Informe N° 300-2021-GAJ-GM-MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, respecto a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que, "Las Municipalidades en materia de PROGRAMAS SOCIALES, defensa y promoción de derechos, tienen como competencias y funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, en el numeral 2.4) señala: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación", y en el numeral 2.5) de la misma norma glosada, señala: "Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo".

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2021, se aprueba el Presupuesto ascendente a S/. 4,660.00 Soles, del Plan de Trabajo "Campaña de Vacunación Covid-19" y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

Que, el Plan de Trabajo "Campaña de Vacunación Covid-19", tiene como objetivo general, "brindar atención médica a la población más vulnerable frente al COVID-19, como son las personas con alto riesgo mayores de 60 y/con problemas de comorbilidad, personas con discapacidad severa y las personas que han sido afectadas por el COVID-19"; asimismo tiene como objetivo específico, brindar apoyo en la organización, atención de la población en general que participara en la "Campaña de Vacunación del COVID-19", con la finalidad de evitar la aglomeración, y brindar atención con refrigerios al personal de salud, militares, policía y otros que realizan la labor de apoyo en la campaña de vacunación.

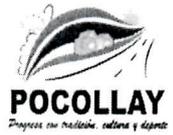
Que, con Informe N° 0578-2021-GDSE/MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en atención al Oficio N° 289-2021-DE-ODI-REDS.T/DRST/GOB.REG.TACNA, remite el Plan de Trabajo "Campaña de Vacunación Covid-19", con el objetivo de brindar atención médica a la población más vulnerable frente al COVID-19, como son las personas con alto riesgo mayores de 60 y/con problemas de comorbilidad, personas con discapacidad severa y las personas que han sido afectadas por el COVID-19; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 498-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 14 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Campaña de





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093 -2021-MDP/T.

Vacunación Covid-19", otorga la disponibilidad presupuestal, indicando que su financiamiento es posible, previa aprobación del Concejo Municipal, por el monto de S/. 4,660.00 Soles, afectado por el Rubro 08 Impuestos Municipales, recomendando la evaluación de los requerimientos, las cuales deben de ser racionales e indispensables, determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado, para el cumplimiento de la meta establecida en el presente Plan de Trabajo en mención.

Que, con Informe N° 170-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 14 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Tesorería, en atención a los documentos de la referencia, indica que evaluado los saldos se otorga la disponibilidad financiera, señalando que los cargos al Rubro 08, serán pagados de acuerdo a la disponibilidad financiera vigente.

Que, con Informe N° 403-2021-APAQ/SGSI-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que, de la revisión de los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Campaña de Vacunación Covid-19", otorga opinión técnica favorable, y recomienda continuar con el trámite para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 300-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 25 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 225-2021-USGYAC-MDP-T del Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, y Memorando N° 221-2021-GM-MDP-T de la Gerencia Municipal, es de opinión favorable en la aprobación del Plan de Trabajo "Campaña de Vacunación Covid-19", el cual tiene como objetivo general, brindar atención médica a la población más vulnerable frente al COVID-19, como son las personas con alto riesgo mayores de 60 y/con problemas de comorbilidad, personas con discapacidad severa y las personas que han sido afectados por el COVID-19.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del "Plan de Trabajo "Campaña de Vacunación Covid-19" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con el objetivo de brindar atención médica a la población más vulnerable frente al COVID-19, como son las personas con alto riesgo mayores de 60 y/con problemas de comorbilidad, personas con discapacidad severa y las personas que han sido afectados por el COVID-19.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 4,660.00 Soles, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MDP-T, con ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional y Fuente de Financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META PRESUPUESTAL	: 0051-2021
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	: S/. 4,660.00

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación, complementación y ejecución del Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GDSE  
GPPDO  
GAF  
GAJ  
SGSI  
EFTIC